



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE

EXPEDIENTE: 117549

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0931036891	08/11/2017	VEESTRAETEN DIRK	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: SE-Q-00006032

NOMBRE: PERLAY S.A

MOTIVO: ANUAL

DIRECCIÓN: AV. QUITO 806 Y 9 DE OCTUBRE, PISO 20

AÑO / FECHA: 2019

NACIONALIDAD: URUGUAY

SOCIEDAD REMISA: NO

COTIZA EN BOLSA: NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
0911912962	AMADOR DELGADO GUSTAVO ADOLFO	CEDULA	ECUADOR	QUITO	gustavoamadordelgado@gmail.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-G-0005500	MARTIN CELNIK VILLA	OTRO / ACCIONIST	ARGENTINA	AVENIDA CABILDO 642 - PISO 6TO, BUENOS	CASADO	mvilla@tugran.com	NO



FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: GUSTAVO AMADOR DELGADO

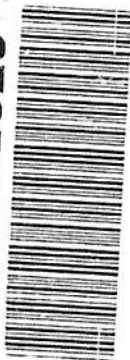
No. IDENTIFICACIÓN: 0911912962



N 022465102



CECBA - LEY404 GCBAR
LEGALIZACION
180322 131929



22/03/2018 10 36 14

PRIMERA COPIA (FOLIO 482) PODER ESPECIAL.- "PERLAY S.A." a favor de Gustavo Adolfo

AMADOR DELGADO.- ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA.- En la Ciudad de Buenos Aires,

Capital de la República Argentina, a VEINTIUNO de MARZO de DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, el

Escribano Público autorizante, comparece don Martin CELNIK VILLA, argentino, casado, nacido el 6 de

enero de 1980, titular del Documento Nacional de Identidad 27.910.088, domiciliado en la avenida Cabildo

642 601 de esta ciudad, hábil para el acto y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que

concurte al acto en nombre y representación de la sociedad uruguaya denominada "PERLAY S.A.", de la

cual es presidente del Directorio, conforme así lo acredita: Primero.- a) La existencia de la sociedad con su

estatuto formalizado de fecha 10 de octubre de 2016 pasada ante la escribana Paula Taramasco Simoni, ins-

cripto en el Registro Unico Tributario con el numero 21 788041 0016, inscripta ante la Auditoria Interna de

la Nación en Montevideo, República Oriental del Uruguay el 26 de diciembre de 2016, inscripta ante el Re-

gistro de Personas Juridicas el día 12 de enero de 2017 bajo el numero 441.- Segundo: Su designación como

presidente de la sociedad surge del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2017 cuya

transcripción formalizada ante el escribano Bruno Gerardo Antonio Coppola Buonomo de la ciudad de Mon-

tevideo, República Oriental del Uruguay.- Ambos documentos debidamente legalizados los tengo a la vista

para este acto, y en copia certificada corre agregada al folio 1888 protocolo del año 2017 de este mismo

Registro, al que me remito.- **DEJANDO CONSTANCIA**: a) que la sociedad tiene un plazo de duración de

100 años a contar de la primera inscripción citada.- b) Que la sociedad tiene su domicilio en la ciudad de

Montevideo, República Oriental del Uruguay en la calle Andes 1365 esquina 310.- Y el compareciente,

luego de asegurarme la plena vigencia de la representación acreditada e invocada, **EXPONE**: Que la socie-

dad que representa resolvió otorgar un **PODER ESPECIAL** a favor de Gustavo Adolfo AMADOR DEL-

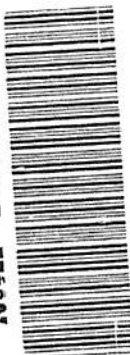
GADO, Ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, con cédula número

0911912962 a fin de que éste, represente a la Sociedad uruguaya denominada PERLAY SOCIEDAD ANO-

NIMA en la República del Ecuador a los efectos de participar en la constitución de una sociedad ecuatoriana

y/o para adquirir acciones y/o participaciones de sociedades ecuatorianas ya existentes.- A esos efectos el

CECBA - LEY404 GCBAR
APOSIILLA
180322 006196

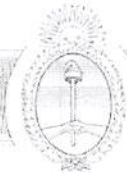


22/03/2018 10 36 14



N 022465102

mandatario queda expresamente facultado para: Representar a la mandante en su carácter de socio o accionis- 26
ta de las sociedades ecuatorianas, con amplias facultades para ejercer todos los derechos societarios.- Para 27
suscribir la escritura de constitución de la sociedad, estableciendo su capital, plazo y condiciones, pudiendo 28
designar en dicha oportunidad a las autoridades, así como también fijar y establecer la sede social.- Para 29
adquirir acciones y/o participaciones de sociedades ecuatorianas, por los precios, formas de pago y demás 30
condiciones que pueda convenir al interés de la parte mandante, pudiendo a esos efectos firmar todos los 31
documentos públicos o privados que fueran necesarios, así como también pagar los importes correspondien- 32
tes.- Asimismo lo faculta para concurrir en su nombre a asambleas, juntas generales y reuniones de socios o 33
accionistas con pleno derecho de voz y voto, suscribir acciones, participaciones o cuotas e integrarlas, renun- 34
ciar al derecho de suscripción preferente, percibir dividendos en efectivo o en especie y otorgar los pertinen- 35
tes recibos, Aceptar, ceder, endosar y/o transferir acciones o participaciones dentro de sociedades ecuatoria- 36
nas, previo instrucciones de la Compañía y en general ejercer todos los derechos y acciones que la ley ecua- 37
toriana y el estatuto confieren a los accionistas y socios, sin limitación alguna, incluso para recibir y contestar 38
emplazamientos y notificaciones administrativas que sean consecuencia de la participación en sociedad ecua- 39
toriana, presentar escritos y documentos, declaraciones juradas, hacer aclaraciones, rectificaciones y ratifica- 40
ciones, notificarse de resoluciones, consentirlas o recurrirlas.- Asimismo el mandatario queda facultado para 41
inscribir a la Sociedad PERLAY SOCIEDAD ANONIMA ante los registros y organismos correspondientes 42
en la Republica del Ecuador, quedando facultado para realizar todos los actos necesarios sin limitación algu- 43
na, pudiendo presentar toda la documentación necesarios y suscribir todos los documentos que a tal fin se 44
requieran, inscribir la designación del representante legal, fijar la sede, denunciar datos. Representar judicial 45
y extrajudicialmente a la Compañía en el Ecuador y realizar, a nombre y representación de la Compañía, 46
todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro de la República del 47
Ecuador, ante cualquier entidad pública o privada, previo instrucciones de la Compañía. Principalmente, 48
tendrá poder para presentar y contestar demandas y cumplir las obligaciones de la Compañía, previo instruc- 49
ciones de esta. Desempeñar todos los poderes y facultades contenidos en los artículos seis y cuatrocientos 50



N 022465103

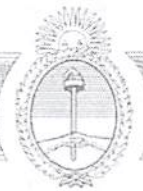


1 quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y tres del Código
2 Orgánico General de Procesos. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Apoderado ante cualquier corte,
3 tribunal o autoridad administrativa, previo instrucciones de la compañía. Otorgar poder general, total o par-
4 cialmente, o poderes especiales, a uno o más individuos cuya identidad deberá ser notificada previamente a
5 la Compañía y aceptada por esta. Cuando el Apoderado delegue este Poder, se entenderá que se reserva las
6 facultades y que podrá ejercerlas cuando lo crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando
7 en el texto de la delegación exprese que no se reserva ninguna facultad; y en fin realizar todo otro acto, ges-
8 tión o diligencia que tienda al cumplimiento del objeto indicado, por cuanto la enumeración efectuada es
9 meramente ejemplificativa.- **LEIDA** que le fue esta escritura al compareciente, se ratifica en su contenido y
10 en prueba de conformidad la firma por ante mí, de todo lo que doy fe.- **M. CELNIK VILLA.- Ante mí A.**
11 **MIHURA.-** (esta mi sello) Agustin Mihura Gradin Escribano Público Matricula 5109.- **CONCUERDA**
12 fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 482 del Registro Notarial 137 interinamente a mi
13 cargo, para **LA PARTE APODERADA** expido la presente **PRIMERA COPIA** en **DOS** fojas de Actuación
14 Notarial N 022465102 y N 022465103, que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires a **VEINTIDOS** de
15 **MARZO** de **DOS MIL DIECIOCHO.-**





LEGALIZACION
LEY 404



L 014384246



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **AGUSTIN MIHURA GRADIN** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **180322131929/8** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **jueves 22 de marzo de 2018**



ESC. RAQUEL COLOMER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA



Abg. Wendy María Vera Ríos, Notaria Titular Trigesima Séptima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que tal(s) fotocopia(s) que antecede(n) ex(son) igual(es) al (los) documento(s) original(es) que me fueron exhibidos en Guayaquil folios útiles.

GUAYAQUIL **17 ENE 2020**



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



SERIE A 0602161

CFNA

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: REPUBLICA ARGENTINA Country / Pays	
El presente documento público This public document Le présent acte public	
2. Ha sido firmado por RAQUEL COLOMER Has been signed by a été signé par	
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. Y está revestido del sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified Attesté	
5. En BUENOS AIRES at à	6. El día 22/03/2018 the le
7. Por COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES by par	
8. Bajo el número 180322006196 N° sous n°	
9. Sello / Timbre: Seal / stamp Sceau / timbre	10. Firma Signature Signature

Tipo de Documento: CERTIFICACION NOTARIAL
Titular del Documento: MARTIN CELNIK VILLA
Código de seguridad: EF7E05B8

RECIBE RECALDE DE RICARDES
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://publico.colegio-escribanos.org.ar:8445/consulta-publica-apostillas/>

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who signed the public document and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within Argentina

To verify the issuance of this Apostille, see <https://publico.colegio-escribanos.org.ar:8445/consulta-publica-apostillas/>

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire du document a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au République Argentine

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://publico.colegio-escribanos.org.ar:8445/consulta-publica-apostillas/>

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial, DCY
FE que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido.

Guayaquil

17 ENE 2020



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRICESIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0911912962

Nombres del ciudadano: AMADOR DELGADO GUSTAVO ADOLFO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ FELIX NATALIA JANETH

Fecha de Matrimonio: 24 DE JUNIO DE 2011

Nombres del padre: AMADOR PLAZA GUSTAVO VIRGILIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO CAMPODONICO JESSICA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2020

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 201-293-44638



201-293-44638

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-002-000082114



20200901037D00054

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200901037D00054

Ante mí, NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA , comparece(n) GUSTAVO ADOLFO AMADOR DELGADO portador(a) de CÉDULA 0911912962 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, REPRESENTANDO A PERLAY S.A. identificación SE-Q-00006032 en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 16 DE ENERO DEL 2020, (14:47).

GUSTAVO ADOLFO AMADOR DELGADO
CÉDULA: 0911912962

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL